

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jorge Figueroa Ayala

Año III Segundo Periodo Ordinario LVI Legislatura Núm. 24

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
27 DE JUNIO DE 2002**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 3

ORDEN DEL DÍA Pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Pág. 5

CORRESPONDENCIA

- Escrito signado por el ciudadano Joaquín Álvarez Alonso, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad Pág. 6

- Escrito signado por el ciudadano Hermilo Abel Mejía Estrada, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero Pág. 6

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta anual de la Hacienda Pública estatal del gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2001 Pág. 6

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a favor de la ciudadana Micaela Uribe Flores Pág. 19

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Margaritas del fraccionamiento "Santo Tomás" de esa localidad, a favor del gobierno federal Pág. 20

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Girasoles del fraccionamiento "Santo Tomás" de esa localidad, a favor del gobierno del Estado Pág. 21

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la manzana 6, entre las calles de Francisco Marqués y vía del ferrocarril de la colonia Ricardo Flores Magón, a favor de la delegación municipal de dicha colonia, para que se construya una capilla Pág. 22

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia,

- Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al sureste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López" a favor de la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del SNTE, sección XIV, delegación D-IV-6, de Iguala, Guerrero Pág. 23
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al sureste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López" a favor de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, Subconsejo Regional Número IV, de Iguala Pág. 24
 - Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en las calles Tulipanes y Girasoles del fraccionamiento "Santo Tomás", de esa localidad, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del IMSS, A.C., sección XVII, delegación Iguala, Guerrero, para la construcción de "La Casa del Jubilado" Pág. 25
 - Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, del fraccionamiento "Patria", a favor del gobierno del Estado Pág. 26
 - Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la avenida Revolución, esquina con calle Prolongación Niños Héroes s/n, del barrio de San Miguel de dicho municipio, a favor del gobierno del Estado Pág. 27
 - Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a donar al organismo público descentralizado Promotora Turística de Guerrero, un predio ubicado en la zona de Acapulco diamante, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero Pág. 28
 - Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Turquesa, Agricultura y la avenida del Ferrocarril de la colonia "Rubén Jaramillo, A.C.", para la construcción de un centro de rehabilitación Pág. 29
 - Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Topógrafos s/n, del fraccionamiento "Un Nuevo Horizonte para Guerrero", a favor de "Visión Mundial de México, A.C." para la construcción de una clínica comunitaria Pág. 30
 - Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Iguala-Acapulco, esquina con autopista Acapulco-México, denominado fraccionamiento "San Ángel" a favor del Colegio de Cirujanos Dentistas, A.C. Pág. 31
 - Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente JRA/003/2002, promovido por la ciudadana Gerarda Toscano Colón y otras, en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López, Adela Román Ocampo, Carlos Álvarez Reyes, Guillermo Ramírez Ramos, Juan Perea Rodríguez Onésimo Bustos Salinas y Guillermo Torres Madrid, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, funcionarios y exfuncionarios del mismo ayuntamiento, respectivamente Pág. 32
 - Discusión y aprobación, en su caso, de 5 dictámenes y proyectos de decreto, por los

que se conceden pensiones vitalicias a diversos extrabajadores del gobierno del Estado

Pág. 34

- Escrito signado por el diputado Roberto Torres Aguirre, por el que hace del conocimiento la excusa presentada, por el diputado Misael Medrano Baza, para conocer del juicio político radicado bajo el número de expediente JP/006/2000, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 35

- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que se solicita a la Secodam y a la Auditoría Superior de la Federación, practiquen una revisión administrativa y financiera al gobierno del Estado en la ejecución de los recursos federales, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 35

ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN PERMANENTE QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Pág. 38

ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN INSTALADORA DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Pág. 40

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 41

**Presidencia del diputado
Jorge Figueroa Ayala**

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Mario Moreno Arcos, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Mario Moreno Arcos:

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Camarillo Balcázar Enrique, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, Hernández Ortega Antonio, Ibanovichi Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loaeza Lozano Juan, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 38 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Con la asistencia de 35 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Alfredo Salgado Flores, Ángel Pasta Muñúzuri y Moisés Villanueva de la Luz y para llegar tarde los ciudadanos diputados Raúl García Leyva, Odilón Romero Gutiérrez, José Luis Ávila López, José Isaac Carachure Salgado y el diputado Ambrocio Soto Duarte.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Juan García Costilla, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Juan García Costilla:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 25 de junio de 2002.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Escrito signado por el ciudadano Joaquín Álvarez Alonso, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra de su propiedad.

b) Escrito signado por el ciudadano Hermilo Abel Mejía Estrada, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se aprueba la cuenta anual de la Hacienda Pública estatal del gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2001.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a favor de la ciudadana Micaela Uribe Flores.

c) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Margaritas del fraccionamiento "Santo Tomás" de esa localidad, a favor del gobierno federal.

d) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Girasoles del fraccionamiento "Santo Tomás" de esa localidad, a favor del gobierno del Estado.

e) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la manzana 6, entre las calles de Francisco Marqués y vía del ferrocarril de la colonia Ricardo Flores Magón, a favor de la delegación municipal de dicha colonia, para que se construya una capilla.

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al sureste de

la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López" a favor de la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del SNTE, Sección XIV, Delegación D-IV-6, de Iguala, Guerrero.

g) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al sureste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López" a favor de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, Subconsejo Regional Número IV, de Iguala.

h) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en las calles Tulipanes y Girasoles del fraccionamiento "Santo Tomás", de esa localidad, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del IMSS, A.C., sección XVII, Delegación Iguala, Guerrero, para la construcción de "La Casa del Jubilado".

i) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, del fraccionamiento "Patria", a favor del gobierno del Estado.

j) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la avenida Revolución, esquina con calle Prolongación Niños Héroes s/n, del barrio de San Miguel de dicho municipio, a favor del gobierno del Estado.

k) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a donar al organismo público descentralizado Promotora Turística de Guerrero, un predio ubicado en la zona de Acapulco diamante, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

l) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Turquesa, Agricultura y la avenida del Ferrocarril de la colonia "Rubén Jaramillo, A.C.", para la construcción de un centro de rehabilitación.

m) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Topógrafos s/n, del fraccionamiento "Un Nuevo Horizonte para Guerrero", a favor de "Visión Mundial de México, A.C." para la construcción de una clínica comunitaria.

n) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Iguala-Acapulco, esquina con autopista Acapulco-México, denominado fraccionamiento "San Ángel" a favor del Colegio de Cirujanos Dentistas, A.C.

o) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente JRA/003/2002, promovido por la ciudadana Gerarda Toscano Colón y otras, en contra de los ciudadanos Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López, Adela Román Ocampo, Carlos Álvarez Reyes, Guillermo Ramírez Ramos, Juan Perea Rodríguez Onésimo Bustos Salinas y Guillermo Torres Madrid, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, funcionarios y exfuncionarios del mismo ayuntamiento, respectivamente.

p) Discusión y aprobación, en su caso, de 5 dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a diversos extrabajadores del gobierno del Estado.

q) Escrito signado por el diputado Roberto Torres Aguirre, por el que hace del conocimiento la excusa presentada por el diputado Misael Medrano Baza, para conocer del juicio político radicado bajo el número de expediente JP/006/2000, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

r) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que se solicita a la SECODAM y a la Auditoría Superior de la Federación, practiquen una revisión administrativa y financiera al gobierno del Estado en la ejecución de los recursos federales, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Elección de los ciudadanos diputados que integran la Comisión Permanente que coordinará los trabajos legislativos del Segundo Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, protesta de sus cargos, en su caso.

Quinto.- Elección de los ciudadanos diputados que integrarán la Comisión Instaladora de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, protesta de sus cargos, en su caso.

Sexto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 27 de junio de 2002.
Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer al Pleno la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 25 de junio de 2002, en razón de que la misma ha sido distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día 25 de junio del año en curso, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido del acta anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión anteriormente citada.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Mario Moreno Arcos, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano Joaquín Álvarez Alonso, síndico procurador del ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso, para enajenar y dar de baja vehículos en estado de chatarra, de su propiedad.

El secretario Mario Moreno Arcos:

Con su permiso, señor presidente.

Tlapa de Comonfort, Guerrero, 17 de junio de 2002.

Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Por este conducto envío a usted los documentos para enajenar los vehículos que se describen en el acta de cabildo de fecha 10 de enero del año 2001, como es avalúo mecánico y anexo fotográfico por el que se le solicita la baja de dichos vehículos tal como lo contempla el artículo 248, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Síndico Procurador Municipal.

Ingeniero Joaquín Álvarez Alonso.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Juan García Costilla, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano Hermilo Abel Mejía Estrada, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

El secretario Juan García Costilla:

Con gusto, señor presidente.

Miércoles 26 de junio del año 2002.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio y con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de presidente municipal constitucional del municipio de Buenavista de Cuéllar, a partir del día 2 de julio del presente año, en virtud de que en el ejercicio de mis derechos políticos establecidos en la Constitución local, se requiere que de manera personal atienda de tiempo completo una alta responsabilidad a nivel estatal del Partido de la Revolución Democrática.

Adicionalmente a lo anterior, permítame expresar mi agradecimiento a esta Soberanía al haber aprobado la Ley de Ingresos para nuestro municipio en los años 2001 y 2002, que consideramos sirvieron para fortalecer nuestras finanzas públicas y así poder atender demandas urgentes con lo recaudado producto de las leyes antes mencionadas.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Ciudadano Hermilo Mejía Estrada.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas de Leyes Decretos y Acuerdos, solicito al diputado secretario Mario Moreno Arcos, se sirva dar primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la cuenta anual de la Hacienda Pública Estatal del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2001, signado bajo el inciso "a".

El secretario Mario Moreno Arcos:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su análisis, revisión y emisión del dictamen respectivo, la documentación original que integra la cuenta anual de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal de 2001, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por oficio de fecha 30 de abril del año dos mil dos, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en tiempo y forma y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 47 de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero, remitió a este Honorable Congreso, la documentación comprobatoria original que integra y soporta las cifras de la cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2001, a efecto de que con apego a lo establecido por los artículos 47, fracción XIX, de la Constitución Política local y 8º, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Representación popular procediera a su análisis, revisión, discusión, aprobación y emisión del decreto correspondiente, en su caso.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del año en curso, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado con la documentación relativa a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, a efecto de que en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de este Honorable Congreso, procediera a su análisis, revisión y emisión del dictamen y proyecto de decreto de aprobación respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV y último párrafo, 55, fracciones II y III, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto relativos a la cuenta pública Anual del Gobierno Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2001, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Contaduría Mayor de Hacienda de este Honorable Congreso, presentó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe sobre la revisión

de la cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8º, fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286; 169, 171, fracción IV, del Título XXI de la abrogada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 181, vigente conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de su similar número 286, el objetivo de la revisión realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, consistió en verificar mediante la aplicación de programas de auditoría el resultado de la gestión financiera del gobierno del estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2001.

Que de conformidad con lo dispuesto en las normas jurídicas antes citadas, la Contaduría Mayor de Hacienda procedió al análisis y revisión de las diversas operaciones realizadas por el gobierno del Estado, tanto de ingresos como de egresos durante el ejercicio fiscal del año 2001, tomando como referencia los respectivos presupuestos que en su oportunidad fueron aprobados por la Legislatura local.

Que el análisis y revisión del ingreso y gasto públicos, se llevó a cabo mediante la aplicación de pruebas y procedimientos de auditoría que para cada capítulo se consideraron necesarias, a efecto de que el órgano técnico del Congreso reuniera los elementos suficientes para cerciorarse de la confiabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2001, que resume todas las operaciones de ingresos y de egresos que se ejecutaron por el gobierno del Estado durante el periodo referido.

Que las pruebas y procedimientos de auditoría incluyeron la inspección documental, tanto de los ingresos como de los gastos a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad administrativa y fiscal. El trabajo se realizó en base a muestreos estadísticos, dando énfasis en aquellas partidas de mayor significación en los capítulos de: gasto corriente, transferencias, inversión y amortización de financiamientos.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron algunas observaciones y recomendaciones a la Secretaría de Finanzas y Administración, las cuales fueron según pudimos comprobar solventadas en su oportunidad.

Que la revisión realizada por el Organismo de Fiscalización de este Honorable Congreso, se encuentra estructurado en cinco capítulos, que son los siguientes: Capítulo I.-

Cumplimiento de los Preceptos Jurídicos; Capítulo II.- Metodología para la revisión; Capítulo III.- Revisión Financiera y Presupuestal; Capítulo IV.- Observaciones y Recomendaciones y, Capítulo V.- Conclusión Final.

Que con la presentación del informe a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado, la Contaduría Mayor de Hacienda cumplió en tiempo y forma con lo que establece el artículo 55, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás ordenamientos aplicables.

A continuación, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a desarrollar los diversos apartados que conforman la cuenta anual de la Hacienda Pública Estatal:

La cuenta de la Hacienda Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2001, contiene un balance pormenorizado de la situación que guarda la administración pública estatal al cierre del ejercicio antes mencionado.

Este documento presenta detalladamente el origen de los ingresos y de su aplicación en los términos expresamente contenidos en la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos aprobados previamente por el Honorable Congreso del Estado, y describe la orientación al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo que privilegia al sector social y la diversificación de la estructura económica del Estado.

El Informe que rindió la Contaduría Mayor de Hacienda a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Representación popular, en el capítulo I. Cumplimiento de los Preceptos Jurídicos, analiza y evalúa el cumplimiento y observancia, por parte de las dependencias y entidades públicas del gobierno del Estado, de las disposiciones jurídicas que tienen relación con el ingreso y el gasto público.

El capítulo II. Metodología para la Revisión, comprende la evaluación de: los sistemas de control interno, la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental, el sistema de control presupuestal y los procedimientos de auditoría que en las circunstancias se consideró necesario aplicar sobre la base de muestreos, con objeto de reunir los elementos de juicio suficientes para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas por el Ejecutivo del Estado, en la cuenta pública del ejercicio en comento.

La Revisión Financiera y Presupuestal a que se refiere el capítulo III, describe la verificación de que los recursos públicos recaudados por el gobierno del Estado, así como la recepción de recursos federales y la transferencia de éstos a

las dependencias, municipios y entidades paraestatales responsables de la ejecución de los programas se apegaran a los ordenamientos legales y a las disposiciones administrativas, y que su registro y control se realizará con oportunidad y que correspondieran a los reportados en la cuenta pública.

Por otra parte, este capítulo también se refiere a la revisión del ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados en los decretos de presupuesto de egresos de la federación y del estado, que su aplicación se ajustará a las partidas autorizadas y a las disposiciones normativas en vigor y que su registro se realizará con apego al sistema de control presupuestal establecido para ese propósito.

En el capítulo IV. Observaciones y Recomendaciones, se consignan de manera específica las deficiencias detectadas por el órgano técnico de control del Honorable Congreso del Estado y las sugerencias para subsanarlas.

Por último, en el capítulo V. Conclusión Final, se consigna de manera general la conclusión final a la que llegó el órgano técnico del Honorable Congreso en la revisión de la cuenta pública del gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2001.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS JURIDICOS

En la revisión de la cuenta de la Hacienda Pública Estatal, es de vital importancia analizar el cumplimiento u observancia por parte de las entidades públicas a las disposiciones normativas que tienen relación con el ingreso, el gasto público y la deuda gubernamental, particularmente con aquellas que tuvieron una intervención directa con el manejo de recursos de la Hacienda Pública Estatal en el ejercicio fiscal del año 2001.

Esta revisión constituye esencialmente una auditoría de legalidad, cuyo objetivo consiste en verificar si los entes públicos auditados observaron las disposiciones de derecho público que les son aplicables al formalizar los actos jurídicos que, conforme a sus facultades y atribuciones, les son propios.

Este órgano técnico en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización superior determinó llevar a cabo el análisis al cumplimiento de los principales textos normativos que regulan la captación de los ingresos, el ejercicio de los egresos y el pago de la deuda pública que particularmente son objeto de análisis.

I.1 LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

De la revisión se desprende que la actualización de la legislación fiscal estatal para el 2001, representó un elemento fundamental para reforzar tanto los principios de equidad, generalidad y proporcionalidad en la aplicación de los gravámenes como en la recaudación de los ingresos.

También se observó que hubo apego a la normatividad federal y local del sistema fiscal que permitió continuar en el sentido de no establecer nuevos gravámenes y no incrementar las tasas impositivas. Al efecto se verificó la existencia de una estrategia para la ampliación de la base de contribuyentes a través del reforzamiento de la administración tributaria y la simplificación del pago de los contribuyentes.

1.2. DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

Al verificar el ejercicio y control del gasto público estatal, durante el año que nos ocupa, se observó que se establecieron los mecanismos de control interno que tuvieron como finalidad verificar que la aplicación de los recursos se realizará con transparencia y apego a la normatividad establecida, lo que permitió conocer que se diera cumplimiento a los procedimientos que en materia financiera y administrativa se establecieron para el período en ejercicio, verificándose particularmente que las dependencias y los organismos paraestatales hubiesen ejecutado con oportunidad, eficacia y eficiencia las acciones emprendidas y no se rebasarán los techos presupuestales autorizados.

1.3. LEY NÚMERO 255 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEUDA PÚBLICA.

Derivado de nuestro análisis se desprende que la Secretaría de Finanzas y Administración, dio cumplimiento a lo que establece esta ley, al remitir oportunamente a este órgano técnico los informes financieros que registran las operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal que nos ocupa.

Por otra parte, se verificó que el Órgano Hacendario Estatal llevó a cabo la glosa preventiva de los egresos durante la ejecución de los recursos en el ejercicio fiscal que nos ocupa.

Pudo comprobarse que el sistema de contabilidad gubernamental fue diseñado y operado por la Secretaría de Finanzas y Administración, de forma tal que permitió y facilitó la fiscalización de los activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos, avances en la ejecución de los programas y, en general, permitió medir la eficacia y eficiencia del gasto público del gobierno del Estado.

También, se constató que consolidó los estados financieros de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como toda la información financiera que emanó de sus contabilidades, y estructuró la cuenta anual de la Hacienda Pública Estatal.

En cuanto a la deuda pública el gobierno del Estado, mantuvo vigente la política en el sentido de no contratar nuevos créditos; en razón a la pesada carga financiera que conlleva el servicio de la deuda y para no sacrificar la aplicación de recursos en áreas prioritarias.

De lo anterior, se puede inferir que en lo general se cumplió con el marco normativo que rige la materia en cuanto a la entrega oportuna de información financiera por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, a la estructuración de la contabilidad gubernamental, a la glosa preventiva del ejercicio del gasto, a la estructuración y presentación de la cuenta anual del gobierno del Estado y al control y pago oportuno de la deuda pública estatal.

1.4. LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

De nuestro trabajo de revisión se desprende que la planeación ha sido una herramienta empleada para eliminar la dispersión de la acción gubernamental en materia económica y social; por medio de ésta se ha buscado que la acción de gobierno sea más racional y orientada al logro de los objetivos definidos en el marco estatal.

Al efecto, se comprobó que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (Copladeg) en el 2001, se promovió la permanente coordinación de acciones entre los distintos órdenes de gobierno, para que los esfuerzos institucionales fueran congruentes con las estrategias y objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

Por lo anterior, puede señalarse que durante el año 2001, el gobierno del Estado particularmente dio cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Planeación del Estado, haciendo funcionar los órganos colegiados creados para la planeación del desarrollo estatal, por un lado, y promoviendo la participación de la sociedad guerrerense, por otro.

1.5. LEY NÚMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

Por lo que corresponde a las participaciones federales a las que tanto el gobierno del Estado, como los municipios

tienen derecho en razón de los rendimientos de los tributos federales, se pudo constatar que en el 2001 se recibieron en términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el acuerdo de coordinación respectivo, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y la propia ley que en este numeral se analiza.

Ahora bien, atentos a lo que establece la legislación que hemos señalado en el párrafo que antecede procedimos a verificar la entrega de las participaciones federales a los municipios de la Entidad, corroborando que efectivamente durante el año 2001, se transfirió a los ayuntamientos un monto ligeramente superior a lo que legalmente les corresponde (20 por ciento del fondo general de participaciones federales y el 100 por ciento del fondo de fomento municipal). Asimismo, se verificó el cumplimiento por parte del gobierno del Estado de publicar después de haberlo hecho la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados de las participaciones federales a entregar a los municipios de la Entidad, así como cada trimestre el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

I.6. LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO NÚMERO 170 Y LEY DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

Finalmente, y dada la necesidad que se tiene de ejercer los recursos públicos en obras, proyectos productivos, programas sociales, adquisición de bienes y su arrendamiento, fue menester evaluar el cumplimiento observado en el 2001, por parte de las dependencias que tuvieron bajo su responsabilidad ejecutar la inversión pública en el Estado. De nuestro análisis se desprende que tal y como lo definen los ordenamientos legales en comento, conforme al monto de los recursos a contratar se determinaron los procedimientos a seguir; esto es, licitaciones por convocatoria pública, invitación a por lo menos tres empresas o adjudicación directa, utilizándose cuando fue necesario el procedimiento de excepción expresamente determinados en las leyes respectivas.

Al efecto, se verificó que en el desarrollo de los procedimientos de licitación se conformaran los expedientes respectivos y que en la asignación de contratos se establecieran las garantías correspondientes, comprobándose los criterios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia que la normatividad exige.

En lo que se refiere a obra pública de la participación activa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Contraloría General del Estado, como

dependencias normativas en la materia. La primera, como responsable de analizar los expedientes técnicos y ambas como autoridades en materia de control y supervisión de obras.

En cuanto a la obra por administración directa, se verificó que su ejecución por parte de las dependencias se ajustará a la normatividad que obliga a contar con capacidad técnica y los elementos necesarios por tal efecto, comprobándose que las obras estuvieran incluidas en los programas de inversiones autorizados y especificadas en el Presupuesto de Egresos; se contara con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, el programa de ejecución y, en su caso, el programa de suministro; se cumpliera con los trámites y gestiones complementarias que se relacionarán con la obra; se contará con el acuerdo de los beneficiarios directos y se tuviera la forma y términos para la administración y el mantenimiento de la obra.

Por lo que respecta a las adquisiciones realizadas, se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración, en su carácter de dependencia normativa, emitió las normas y lineamientos conforme a los cuales se compraron mercancías, materias primas, insumos y en general bienes, así como se arrendaron bienes y contrataron servicios que requirieron las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal.

De esta forma se observó que se emitieron por parte de las dependencias normativas las reglas para regular los procesos de adquisición que se llevaron a cabo por medio de los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa o a través de invitación fundada en antecedentes y méritos, fundamentalmente las relacionadas con los montos mínimos para determinar la modalidad del proceso de adquisición, así como para el establecimiento de medidas de control del gasto público.

Se observó como medida específica de control que la Contraloría General del estado se encargó de vigilar los procesos de adquisición directa, licitación pública o concurso por invitación fundada en antecedentes y méritos, con el fin de que las dependencias del sector central y los organismos paraestatales dieran cumplimiento a las disposiciones establecidas en esta ley; acción que permitió revisar las contrataciones realizadas.

II. METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN.

Este órgano técnico planeó una metodología que permitiera la evaluación objetiva de la gestión financiera y presupuestal del gobierno del estado de Guerrero.

II.1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

El estudio y evaluación de los sistemas de control interno en materia de manejo de recursos financieros, materiales y humanos, determinó el grado de confianza, la naturaleza, los alcances y la oportunidad para la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría, que consistieron en la revisión a base de muestreos de:

- A) El marco jurídico y normativo:
- B) Los manuales de organización y de procedimientos:
- C) Los métodos y sistemas de registro (presupuestal, contable y financiero).
- D) Los decretos que sustentan las transferencias a organismos autónomos, poderes y sector paraestatal.
- E) Documentos comprobatorios e inspecciones físicas, así como entrevistas con funcionarios responsables de la información financiera y presupuestal.
- F) Que las operaciones estuvieran soportadas y que correspondieran a las partidas presupuestales aprobadas, y
- G) Que la recepción y aplicación de los recursos presupuestales se apegara a los decretos y calendarios autorizados.

II.2 EVALUACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

II.2.1 ENTIDAD

Se constató que las operaciones realizadas estuvieran debidamente identificadas con el sector que las originó, es decir, que correspondieran a la administración central y a la paraestatal.

II.2.2 REALIZACIÓN Y PERIODO CONTABLE

La metodología aplicada para la revisión de las operaciones seleccionadas permitió constatar que las mismas correspondieran al período que se informa, expresadas en términos monetarios en el documento sujeto a revisión.

II.2.3 REVELACIÓN SUFICIENTE

Se realizaron las pruebas selectivas a la documentación e informes tales como: estado de posición financiera, estado de resultados, cierres mensuales de ingresos y egresos.

II.2.4 IMPORTANCIA RELATIVA

Se constató el ejercicio de los montos de las partidas, en la información presupuestal y financiera. Es decir que las operaciones más significativas de ingreso, gasto e inversión se registraran según su naturaleza en la contabilidad presupuestal o financiera.

II.2.5.- CONSISTENCIA

Se constató la aplicación consistente de los sistemas de contabilidad y de presupuesto, comparativamente con ejercicios anteriores, así como la presentación de la información financiera de la presente cuenta pública con la de los ejercicios 1999 y 2000.

II.3.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTAL

Se pudo observar que el gobierno del estado realizó esfuerzos muy importantes para la modernización de los sistemas de registro y control presupuestal y financiero, mediante la adquisición de equipo tecnológico de punta y el desarrollo informático para llevar cuenta y razón puntual de las operaciones por manejo de fondos, de ingresos, de presupuestos, de contabilidad y de servicios personales.

Lo anterior posibilita la consulta y seguimiento oportuno de las operaciones, la emisión de reportes e informes periódicos y eventuales que sirven de apoyo para la toma de decisiones.

II.4.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para la realización de la revisión de la información contenida en la cuenta pública, se definieron prioridades del universo de operaciones, los recursos humanos, acopio de informes y datos estadísticos, así como los procedimientos y pruebas de auditoría que se consideraron necesarios, como son:

- A) Entrevistas con funcionarios
- B) Revisión de manuales de control interno y procedimientos
- C) Inspección documental:
 - De ingresos (recibos oficiales, fichas de depósito, estados de cuenta, cierres de ingresos, radicaciones de recursos federales y participaciones, cuenta comprobada, etc.).
 - De egresos (órdenes de pago, afectaciones presupuestales, facturas, recibos, cierres mensuales, programas de pago, nóminas, plantillas de personal, fondos

de trabajo, cuenta comprobada, pago de deuda pública y su servicio, etc.).

Recursos federales (decreto de Presupuesto de Egresos federal, techos presupuestales calendarizados, transferencias de fondos por parte del estado, etc.).

III.- REVISIÓN FINANCIERA-PRESUPUESTAL

En materia de ingresos, las finanzas del gobierno del Estado, alcanzaron un monto de 18,020.0 millones de pesos, superior en 12.7 por ciento a lo programado; por su parte el gasto ascendió a 17,779.1 millones de pesos y fue 11.3 por ciento superior al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos.

De estas operaciones el gobierno del Estado, obtuvo un balance superavitario por 240.9 millones de pesos durante el ejercicio 2001, situación que se analiza y resume en los siguientes apartados:

III.1.- INGRESOS

Este órgano técnico orientó su revisión a la verificación de la recaudación de ingresos propios, integrados por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así como de la captación y administración con estricto apego a la normatividad de los fondos provenientes del gobierno federal, de igual manera, con los recursos captados por participaciones en impuestos federales y de ingresos extraordinarios, dichos recursos permitieron garantizar la gestión pública del gobierno del Estado.

Para lograr lo anterior, el gobierno del Estado instrumentó diversas acciones tendientes a fortalecer sus ingresos, entre las que destacan principalmente:

- La actualización de la legislación fiscal estatal para el año 2001.
- La reducción de las tasas del impuesto sobre diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos.
- Estricto cumplimiento al “Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal”.
- La depuración, actualización, y ampliación del padrón de contribuyentes.
- La continuación del Programa de Reemplazamiento del Parque Vehicular del Estado.
- La instrumentación en el Estado, del programa establecido en la Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera.
- Reforzamiento del programa de fiscalización conjunta, en cumplimiento a los acuerdos de coordinación suscritos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Asistencia técnica a los ayuntamientos municipales para la elaboración de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, utilizadas como base para la aplicación del impuesto predial.
- Importantes avances en materia de certificación de avalúos en relación al año anterior.

Derivado de las acciones referidas permitieron al gobierno del Estado una captación consolidada del 12.7 por ciento mayor a la estimación original, como se muestra en la siguiente tabla:

(Millones de pesos)			
CONCEPTO	ESTIMADO	OBTENIDO	VARIACIÓN
INGRESOS TOTALES	15,987.5	18,020.0	12.7%
SECTOR CENTRAL	4,512.8	5,296.4	5.6%
FONDOS FEDERALES	10,376.9	10,880.9	4.9%
OTROS RECURSOS FEDERALES	551.6	580.6	5.3%
SECTOR PARAESTATAL	546.2	1,262.1	131.1%

En el proceso de revisión fundamentado en las disposiciones legales y normativas aplicables al rubro de ingresos, se efectuaron pruebas selectivas de los reportes e informes siguientes:

- Informes mensuales de ingresos.
- Recibos oficiales expedidos por la captación de recursos propios, federales y otros.
- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias.
- Informe de concentración de ingresos de administraciones fiscales.
- Registros contables de los ingresos.
- Estados financieros del sector central y paraestatal.

Cuentas públicas mensuales de los Honorables Ayuntamientos Municipales.

III.1.1.- INGRESOS PROPIOS.

Se revisó la información generada por las administraciones fiscales estatales, principalmente en lo que se refiere al cruce de la información contenida en los recibos oficiales expedidos contra la de los reportes elaborados para su control, confirmando que estos efectivamente hubieran sido ingresados a las cuentas bancarias aperturadas para tal fin.

Como resultado de la revisión se pudo constatar que la evolución de estos ingresos del sector central fue favorable debido a la mayor captación en impuestos, de 4.6 millones

de pesos, y en aprovechamientos, de 60.9 millones de pesos; que compensaron satisfactoriamente las captaciones inferiores a lo previsto en derechos y productos por 21.3 y 9.5 millones de pesos respectivamente por la transferencia a los ayuntamientos de las funciones de tránsito y a la reducción en las tasas de interés de los mercados financieros.

III.1.2.- PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES.

Al revisar este apartado se pudo verificar que la captación de ingresos por este concepto fue superior a su estimación en 294.4 millones de pesos, debido al comportamiento del Fondo General de Participaciones, por efecto de las adecuaciones de los coeficientes de distribución aplicados por la federación.

Se constató con base a las constancias de compensación y los oficios de radicación que emite el Gobierno Federal, los montos que en su oportunidad recibió y registró la administración estatal.

III.1.3.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Derivado de la revisión y de los procedimientos aplicados a este rubro, se logró determinar que el excedente por 454.5 millones de pesos, comparados contra la estimación autorizada, tuvieron como origen básicamente, los recursos que la federación asignó al programa de tele secundarias.

III.1.4.-FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO XXXIII).

En la revisión de los fondos de aportaciones federales etiquetados dentro del Ramo XXXIII, se consideraron aspectos importantes que permitieron establecer un marco legal de referencia comparativa respecto de los ingresos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, contra los ingresos recibidos y contabilizados oportunamente por el Gobierno Estatal, dando cumplimiento a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal Federal. De igual manera, se verificó que las radicaciones se apegaran a los calendarios establecidos para tal efecto, lo que facilitó observar las variaciones que se suscitaron en cada uno de los fondos.

III.1.4.1.- RAMO XXXIII.

Se revisaron los soportes documentales que consistieron en: constancias de radicación, recibos oficiales expedidos por la Tesorería, cierres de ingresos, presupuestales y financieros que permitieron verificar que los ingresos correspondientes a este ramo se registraron y contabilizaron adecuadamente como sigue:

FONDO	ESTIMADO	OBTENIDO	VARIACION
APORTS. FEDERALES PARA EDUCACIÓN BÁSICA	6,040.8	6,544.8	8.3 POR CIENTO
APORTS. FEDERALES PARA SERVICIOS DE SALUD	1,280.8	1,266.4	-1.1 POR CIENTO
APORTS. PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,623.7	1,629.1	0.3 POR CIENTO
APORTS. PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPIOS	620.8	621.8	0.2 POR CIENTO
APORTACIONES MÚLTIPLES	257.9	266.5	3.3 POR CIENTO
APORTS. PARA EDUCACIÓN TECNOL. ADULTOS	92.4	98.9	7.0 POR CIENTO

III.1.4.2.- RAMO XXIII

Para el fortalecimiento de las entidades federativas, de acuerdo con los procedimientos y tomando en consideración los elementos necesarios que sirvieron como soporte a las cantidades recibidas, se observó una disminución de 7.8 millones de pesos respecto a la estimación original autorizada.

II.1.4.3.- RAMO XVI

Básicamente los recursos que se verificaron y que recibió el gobierno del Estado se destinaron a las obras de construcción, ampliación y rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas y rurales.

El importe revisado en este fondo ascendió a 24.7 millones de pesos, y se cruzó la información contra estados financieros y cierres presupuestales del organismo ejecutor de las obras que correspondió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero (CAPAEG).

III.1.4.4.- RAMO XI

Se pudo constatar en base a las pruebas practicadas y en la documentación de ingresos contabilizados, que estos recursos por 31.3 millones de pesos, quedaron disponibles al cierre del ejercicio, en virtud de que como se verificó, dichos recursos se recibieron en el mes de diciembre del 2001, y su transferencia al organismo ejecutor (CAPECE) se realizó en los primeros días del 2002.

III.1.4.5.- RAMO VIII

Las radicaciones del Gobierno Federal a través de este fondo, tienen como objetivo fomentar el empleo temporal; para el año 2001, se revisó que los recursos recibidos y contabilizados ascendieron a la cantidad de 53.7 millones de pesos, y fungió como dependencia ejecutora la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

III.1.5.- OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS

Se verificó en base al análisis documental y a las entrevistas realizadas con los funcionarios responsables del

manejo de estos recursos, que principalmente se refieren a los subsidios que tienen asignados entre otros:

- La Universidad Autónoma de Guerrero.
- Socorro de Ley (alimentación de reos del fuero federal).
- Apoyos enfocados al fomento de actividades agrícolas, turísticas y deportivas.

La revisión documental selectiva efectuada a los ingresos provenientes de la federación (Participación en ingresos federales, ingresos extraordinarios, fondos de aportaciones federales, fondo para el fortalecimiento de entidades federativas, ingresos para programas especiales y otros recursos federalizados) fue orientada principalmente a verificar: que por la captación de estos recursos se hubieran realizado los registros contables y presupuestales correspondientes, teniendo como documento justificativo de las aplicaciones, los comprobantes bancarios que correspondieran al acreditamiento a favor del gobierno del estado de Guerrero, de los importes de las remesas provenientes de la federación, identificando claramente su origen y destino; que de éstos se hubieran establecido los procedimientos de control interno que facilitarían su evaluación y seguimiento; que se hubieran observado los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, para su aplicación y distribución y que coincidieran con la información presentada en la cuenta pública.

III.1.6.-INGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

Tuvieron variaciones significativas ya que en cuanto a los ingresos propios se refiere, éstos fueron inferiores a los presupuestados en 67.0 millones de pesos; los ingresos extraordinarios por su parte, no fueron previstos, por lo que la totalidad de su captación se considera favorable en 137.4 millones de pesos; las aportaciones que el estado hizo a este sector fueron superiores a lo estimado, en 102.9 millones de pesos y las de la Federación, en 542.6 millones de pesos.

La revisión de estos ingresos fue orientada a la verificación documental de las aplicaciones contables y presupuestales registradas en los estados financieros de los organismos públicos descentralizados, desconcentrados y fideicomisos que se integran en este importante sector, comprobando para ello el origen de cada uno de los conceptos de ingresos informados en la cuenta pública, mediante el análisis de los comprobantes justificativos de las aplicaciones realizadas, cuyo resultado se puede resumir en el siguiente cuadro:

INGRESOS DE ENTIDADES PARAESTATALES (Millones de pesos)

ENTIDAD	INGRESOS PROPIOS	APORTACIONES		INGRESOS EXTRAORDS.	TOTAL
		ESTATAL	FEDERALES		
COBACH	6.6	74.4	84.6	0.2	165.8
DIF-GRO	8.8	109.1	119.3	0.1	237.3
CAPAEG	10.9	24.0	39.5	21.6	96.0
INDESS	0.2	0.6	0	0	0.8
RADIO Y TV GRO	1.4	5.7	0	0	7.1
INVISUR	19.0	2.8	0	0.6	22.4
PARQ	5.1	5.9	0	0	11.0
PAPAGAYO					
PROTUR	12.0	0	0	30.5	42.5
ISSSPEG	73.4	0	0	28.1	101.5
DICA	0.1	0	0	0	0.1
PROM. PLAYAS ACA.	7.4	13.9	0	0.2	21.5
AGROINDS. DEL SUR	37.5	0	0	41.2	78.7
MUSEO AVISPA	1.4	2.3	0	0	3.7
CANCEROLOGIA	5.0	11.9	2.5	1.2	20.6
OFTALMOLOGIA	2.5	1.9	0	0.3	4.7
I. G. C.	0.4	19.6	0	0.1	20.1
INDEG	2.0	9.3	1.1	0	12.4
CONACYTE	0	1.2	0	0	1.2
CONALEP	3.8	0	49.7	0	53.5
PROM. PLAYAS ZIHUA.	0.7	0	0	0	0.7
CAPECE	0	0	182.9	0.6	183.5
IGEA	0	0	49.2	4.1	53.3
CORETT	4.4	0.6	0	2.2	7.2
COPLADEG	0	2.4	0	0	2.4
TEC DE CHILPO.	3.3	0.6	0	0.5	4.4
TEC DE LA MONTAÑA	0.3	2.5	0	0	2.8
TEC COSTA CHICA	0.8	5.5	0	0	6.3
TEC COSTA GRANDE	1.7	1.1	0	0	2.8
TEC ACAPULCO	9.5	0.4	0	1.0	10.9
TEC IGUALA	3.6	0.2	0	0.3	4.1
TEC	0.5	1.8	0	0	2.3
ALTAMIRANO UNIV.	1.1	6.8	0	0	7.9
TECNOLOGICA					
CECYTEG	0.8	11.0	0	0	11.8
CECAFE	0	0.5	13.8	0	14.3
CIA	13.9	4.5	0	0	18.4
FIBAZI	16.4	0	0	0	16.4
CIVI	1.3	0	0	0	1.3
FIDEACA	3.8	0	0	4.6	8.4
FID. GUERRERO IND.	0	2.0	0	0	2.0
TOTAL	259.6	322.5	542.6	137.4	1,262.1

III.2.- EGRESOS

Este capítulo comprende todas las erogaciones realizadas por el gobierno del Estado, con fundamento en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2001, autorizado por el Honorable Congreso local. Según su objeto, el gasto se clasifica en: corriente, transferencias, ayudas y subsidios, inversión y financiamientos.

Dentro del desarrollo de los trabajos de revisión se comparó el presupuesto autorizado del sector central, paraestatal y recursos federales contra lo ejercido,

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO (Millones de pesos)				
CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIONES	
			\$	%
TOTAL	4,512.8	5,235.5	722.7	16.0%
GASTO CORRIENTE	1,837.8	2,070.9	233.1	12.7%

TRANSFERENCIAS	1,267.2	1,560.2	293.0	23.1%
INVERSIÓN	1,074.9	1,206.1	131.2	12.2%
FINANCIAMIENTOS	332.9	398.3	65.4	19.6%

III.2.1.- GASTO CORRIENTE.

Este rubro lo integran los montos destinados al pago de los servicios personales, a la adquisición de materiales y suministros y de los servicios generales, todos ellos necesarios para la realización de la función pública.

Para la revisión del gasto corriente se aplicaron los procedimientos y las pruebas de auditoría de manera selectiva, que se estimaron pertinentes.

III.2.1.1.- SERVICIOS PERSONALES.

En el caso de los servicios personales se realizó la inspección documental que incluyó entre otras, los tabuladores de sueldos, nóminas, recibos de pago, expedientes del personal, los reportes mensuales de movimientos de personal, los techos presupuestales asignados a cada unidad administrativa, las retenciones, que constituyen para el gobierno del Estado obligaciones a favor de los terceros institucionales (ISR, ISSSPEG, ISSSTE, cuotas sindicales, etc.).

III.2.1.2.- MATERIALES Y SUMINISTROS.

En la revisión de las erogaciones clasificadas como materiales y suministros, las pruebas que se aplicaron comprendieron la revisión del cumplimiento de las normas legales, las de carácter administrativo, los manuales de operación, así como la revisión de expedientes integrados con la siguiente información: Requisición de materiales, cotizaciones y/o concursos en su caso, pedidos, contratos, avisos de entradas y salidas del almacén, acuses de recibo, pagos a proveedores y la inspección de los documentos soporte de las operaciones para verificar cálculos aritméticos y que se encontraran fiscal y administrativamente requisitados.

III.2.1.3.- SERVICIOS GENERALES.

Los desembolsos aplicados al pago de servicios, fueron revisados selectivamente verificando que en el caso de los arrendamientos, se contara con los contratos respectivos y que el mantenimiento preventivo de los vehículos se apegara a la bitácora a efecto de no incurrir en mayores erogaciones por el mantenimiento correctivo, que el servicio telefónico correspondiera a líneas contratadas directamente por el gobierno del Estado, que la telefonía celular sólo se asignará a funcionarios de mandos

superiores, que el consumo de combustibles y lubricantes correspondiera a vehículos oficiales, etc.

Por otra parte, también es pertinente destacar que para eficientar el uso de los recursos públicos el Gobierno del Estado, emitió al inicio del segundo semestre del 2001, acuerdo de austeridad de cuyas medidas se verificó su observancia por parte de las dependencias responsables en el ejercicio de sus presupuestos asignados, adicionalmente, la cancelación de líneas telefónicas directas por la instalación de un conmutador, el establecimiento de un nuevo horario de trabajo, etc., contribuyeron a generar menores gastos en comparación con los efectuados durante el primer semestre del 2001.

III.2.2.- TRANSFERENCIAS

Por cuanto se refiere a este rubro de los egresos, merecieron ser revisadas las participaciones que en impuestos federales correspondieron a los municipios. Se verificó que para el cálculo y distribución se aplicará la ley de la materia, que su pago se realizará con oportunidad, que los montos correspondieran a los reportados en las cuentas públicas de los ayuntamientos.

Asimismo las transferencias estatales a los organismos públicos descentralizados se sujetaron a los montos autorizados en el decreto del Presupuesto de Egresos y se les ministraron con apego al calendario respectivo. Se verificó selectivamente que la liberación de los fondos se sustentará con la documentación que para ese propósito se ha establecido.

En el caso de las transferencias a las instituciones autónomas como son los poderes Legislativo y Judicial, el Consejo Estatal Electoral, el Tribunal Estatal Electoral y la Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos Humanos, se realizaron de manera oportuna y con apego a los montos presupuestales aprobados. El ejercicio del gasto por parte de dichos órganos no fue objeto de revisión en virtud de que no obra en poder del Ejecutivo, la documentación comprobatoria.

Continúa vigente el convenio suscrito entre la federación y el Estado, para el sostenimiento de la Universidad Autónoma de Guerrero. Las aportaciones de ambos órganos de gobierno fueron entregadas con oportunidad a la institución educativa según se pudo verificar por los documentos que obran en poder del Ejecutivo. La guarda y custodia de la documentación comprobatoria del ejercicio de esos fondos es competencia de la propia Universidad.

III.2.3.- INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

La revisión de esta partida presupuestal, comprendió la inspección de los expedientes técnicos de obras y proyectos

seleccionados, el cumplimiento de la normatividad para la adjudicación de los contratos de la obra pública y de las adquisiciones. Asimismo se revisó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por la adquisición de fertilizante, la adquisición de insumos para desayunos escolares, compra de reserva territorial entre otros.

III.2.4.- FINANCIAMIENTOS

Se constató con las instituciones acreedoras y con la documentación comprobatoria que los pagos para amortización de capital y pago del servicio de la deuda se efectuaron con oportunidad, y corresponden a las cifras presentadas por el Ejecutivo del Estado, en la cuenta pública.

III.2.5.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Para corroborar los montos transferidos por el gobierno del Estado a los ayuntamientos y dependencias ejecutoras se tuvieron a la vista los documentos y registros, comprobando que se apegaron a las cantidades resultantes de la aplicación de la fórmula de distribución publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación de la Entidad.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES (Millones de pesos)

SECTOR	PRESUPUESTO		VARIACIÓN	
	AUTORIZADO	EJERCIDO	IMPORTE	%
TOTAL	10,928.5	11,335.7	407.2	3.7
FONDOS DE APORTACIONES (RAMO XXXIII)	9,916.4	10,365.0	448.6	4.5
EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	6,040.8	6,544.8	504.0	8.3
SERVICIOS DE SALUD	1,280.8	1,266.1	-14.7	-1.1
INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL Y MUNICIPAL	1,623.7	1,629.1	5.4	0.3
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	620.8	621.8	1.0	0.2
EDUCACIÓN BÁSICA Y ASISTENCIA SOCIAL	257.9	204.3	-53.6	-20.8
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	92.4	98.9	6.5	7.0
FONDOS DE APORTACIONES (RAMO XXIII)	351.5	343.7	-7.8	-2.2
RAMO XVI	24.3	24.7	0.4	1.6
RAMO XI	31.3	0	-31.3	-100
RAMO VIII	53.4	49.7	-3.7	-6.9
OTROS RECURSOS FEDERALIZADOS	551.6	552.6	1.0	0.2

III.2.6.-GASTO DE ENTIDADES PARAESTATALES

Se verificó que los montos ejercidos por las entidades del sector paraestatal, correspondieron a las cantidades que les

transfirieron los gobiernos estatal y federal, así como por la aplicación de sus ingresos propios.

Se cotejó contra los estados financieros y reportes de egresos verificando que las cifras guardaran coincidencia con las manifestadas en la cuenta pública.



Esta Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2001, a efecto de mejorar la administración de los recursos públicos en beneficio de los guerrerenses, emite las siguientes:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS INGRESOS

Observación: Algunas administraciones fiscales presentan demora en la concentración de los ingresos captados, lo que ocasiona retrasos en la consolidación de la información mensual.

Recomendación: Se propone acelerar el desarrollo y aplicación del sistema informático que actualmente se encuentra en fase de "prueba piloto" y que una vez liberado, se haga extensivo a la totalidad de las administraciones fiscales en el Estado.

DE LOS EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES

Observación: Los movimientos de personal no son notificados con oportunidad a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, lo que puede originar pagos por salarios no devengados a personal que hubiere causado baja.

Recomendación: Que se integren expedientes personales que contengan el historial de los trabajadores al servicio del Estado y que se establezcan procedimientos de control interno que faciliten el registro de los movimientos de personal con toda oportunidad.

Observación: El tabulador de sueldos y salarios, no se encuentra actualizado con las modificaciones salariales aprobadas durante el ejercicio.

Recomendación: Que se regularice esta situación a la brevedad posible y se le de el seguimiento oportuno mediante el registro de los incrementos salariales.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación: En el almacén de insumos, no se realizan inventarios rotativos, únicamente se aplica esta medida al cierre de cada ejercicio, lo que no permite verificar periódicamente que las existencias físicas correspondan efectivamente a los registros en kardex.

Recomendación: Que se implemente el sistema de inventarios rotativos, que contribuirán a disminuir considerablemente las diferencias que resultan al practicar los inventarios al finalizar el ejercicio fiscal.

Observación: En los inventarios de almacén de insumos, existen algunos materiales de lenta rotación y otros obsoletos.

Recomendación: Que este tipo de materiales se lotifiquen y en su caso se proceda a efectuar su baja correspondiente.

SERVICIOS GENERALES

Observación: Las fechas de los contratos de arrendamiento de inmuebles son de años anteriores y el importe por concepto de renta no corresponde a los pagos efectuados.

Recomendación: Renovar los contratos para que los pagos tengan sustento y correspondan a las rentas convenidas.

BIENES MUEBLES

Observación: No se registran con la debida oportunidad los movimientos en el inventario de vehículos, lo que incide en diferencias que son aclaradas hasta que se realiza el inventario anual.

Recomendación: Que se acelere la conclusión del inventario físico que se está practicando por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración y se giren las instrucciones para que no se retrase el registro.

Observación: El mantenimiento preventivo del parque vehicular no se realiza puntualmente como lo establece el programa.

Recomendación: Que el área responsable, cumpla y respete el programa de mantenimiento preventivo, así como a la estricta observancia de las bitácoras.

TRANSFERENCIAS

Observación: No fue posible corroborar que los recursos transferidos por el gobierno del Estado a las entidades paraestatales, correspondieran a los registrados por éstas, ya que presentan retrasos en sus registros contables.

Recomendación: Que se proponga a los consejos de administración y comités técnicos de las entidades paraestatales, el establecimiento de medidas estrictas a los directores para el cumplimiento de sus obligaciones entre las que destaca la oportunidad en la entrega de la información contable y financiera.

DEUDA PÚBLICA

Observación: Una proporción importante de los fondos públicos se destinan al pago de la amortización de capital y a su servicio, lo que limita la capacidad de respuesta al gobierno del Estado.

Recomendación: Que se continúen haciendo esfuerzos para lograr un manejo más desahogado de la deuda pública, buscando esquemas financieros como la bursatilización, la reestructura con mejores condiciones de pago, entre otros.

Finalmente, con la presentación del presente informe a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado, la Contaduría Mayor de Hacienda cumple en tiempo y forma con lo que establece el artículo 55, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y demás ordenamientos aplicables.

A la mitad del camino y de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de integración de la cuenta pública se concluye, que durante el ejercicio fiscal 2001, se obtuvieron finanzas públicas equilibradas, debido fundamentalmente a que el ejercicio del gasto público se mantuvo en concordancia con los ingresos disponibles del Estado.

Este documento, muestra el comportamiento de los ingresos y los egresos y refleja el avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos con los guerrerenses y conforma la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio fiscal 2001.

Que con apoyo en el informe de resultados respecto de la revisión efectuada por la Contaduría Mayor de Hacienda a la documentación comprobatoria de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2001, emitido con fecha 14 de junio del año en curso y remitido a esta Soberanía popular por oficio número CMH/203/2002, así como al análisis efectuado por los

integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Los ingresos y egresos de la Cuenta Pública del gobierno del estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2001, que se dictamina, fueron recaudados y aplicados conforme a derecho fiscal y con apego a las normas y principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, constatándose con la documentación correspondiente que la cuenta de la Hacienda Pública Estatal relativa al ejercicio 2001, presenta en forma legal y confiable la situación financiera del gobierno del Estado.

Segunda.- En el ejercicio fiscal de 2001, quedó debidamente constatado que las políticas, programas y acciones implementadas por la actual administración gubernamental, en lo general y en lo particular, se sujetaron a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

Tercera.- Se constató que existe concordancia entre los datos de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2001 y las cifras contenidas en el documento relativo al tercer informe de gobierno, remitido a esta Soberanía popular por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Cuarta.- Se observó que los ingresos recaudados fueron congruentes con lo proyectado en la Ley de Ingresos del Estado, aprobada por esta Legislatura para el ejercicio fiscal de 2001.

Quinta.- Las relaciones fisco-contribuyentes se dieron en un esquema espontáneo para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la redistribución del ingreso federal, vía participaciones, se observaron dentro del marco del sistema nacional de participaciones, por virtud de la Coordinación Fiscal y el esfuerzo recaudatorio del Estado.

Sexta.- Las revisiones contables y de auditoría que se practicaron selectivamente al egreso, demostraron que este se ejerció con estricto apego a las normas y políticas contenidas en el decreto del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2001, aprobado por esta Representación popular.

Séptima.- En el Ejercicio Fiscal de 2001, el gobierno del Estado dio cumplimiento a la normatividad que regula el manejo del origen y la aplicación de los recursos públicos, toda vez que las acciones emprendidas por las entidades del sector central y el paraestatal tuvieron como premisa fundamental el apego a la legalidad; que la evaluación de la gestión financiera, así como la verificación de la información y la evidencia física documental que soportan las cifras de los estados financieros y presupuestarios, nos

permite emitir la opinión de que la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio 2001; presenta razonablemente el resultado del origen y la aplicación de los recursos públicos, por lo que únicamente se determinaron observaciones que no representan irregularidades que pudieran presumir la existencia de un daño patrimonial en perjuicio de la Hacienda Pública Estatal.

Que con base en las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y Proyecto de Decreto; en tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 137, párrafo primero y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a la consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX y 106 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8º, fracciones I y XIX y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2001.

Artículo Primero.- Por encontrarse debidamente soportada con la documentación respectiva y haberse comprobado que los recursos fueron captados, aplicados y ejercidos con estricto apego a la normatividad aplicable a la materia, se aprueba en sus términos, la cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, expídase la constancia definitiva de aprobación correspondiente.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de junio de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Juan Salgado Tenorio, Presidente.- Diputado Misael Medrano Baza, Secretario.- Diputado Mario Moreno Arcos, Vocal.- Diputado Juan Adán Tabares, Vocal.- Diputado Enrique Camarillo Balcázar, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Juan García Costilla, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a favor de la ciudadana Micaela Uribe Flores.

El secretario Juan García Costilla:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Micaela Uribe Flores, pensión vitalicia por viudez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, y 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por oficio número 1055, de fecha 10 de junio del año en curso, remitió para este Honorable Congreso para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Micaela Uribe Flores, pensión vitalicia por viudez.

Que en sesión de fecha 25 de junio del presente año, la Quincuagésima Sexta Legislatura tomó de conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Primero.- Que mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2001, la ciudadana Micaela Uribe Flores, solicita se conceda la transferencia de la pensión que disfrutaba su extinto cónyuge Sóstenes Damián Guerrero, a la que considera tener derecho en virtud del fallecimiento del mismo.

Segundo.- Para acreditar sus derechos, la promovente exhibió acta de matrimonio, de defunción y decreto número 75, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 12 de agosto de 1994, documentales públicas expedidas por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que comprueba el vínculo matrimonial que la unía con el extinto Sóstenes Damián Guerrero, el fallecimiento del mismo y el beneficio de pensión vitalicia por jubilación otorgada originalmente.

Tercero.- Que la respuesta del Gobierno del Estado, será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge supérstite Micael Uribe Flores, se considera procedente transferir dicho beneficio y otorgarle una pensión vitalicia por viudez, así como fijar el monto que por dicho debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1º, fracción III, 72, 73, fracción I, y 76 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior, se considera procedente transferir dicho beneficio y otorgar a la ciudadana Micaela Uribe Flores vitalicia por viudez, equivalente al 100 por ciento de la cantidad que por jubilación percibía el finado Sostenes Damián Guerrero, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA MICAELA URIBE FLORES, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo Primero.- En su carácter de cónyuge supérstite se considera procedente transferir el beneficio de pensión a favor de la ciudadana Micaela Uribe Flores Felipe,

otorgándose una pensión vitalicia por viudez, equivalente al 100 por ciento de la cantidad que por jubilación percibía el finado Sóstenes Damián Guerrero, la cual se nivelará en la misma medida en que se incremente el salario mínimo general vigente en la región.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de junio de 2002.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Juan Salgado Tenorio, Presidente.- Ciudadano Misael Medrano Baza, Secretario.- Ciudadano Mario Moreno Arcos, Vocal.- Ciudadano Enrique Camarillo Balcázar, Vocal.- Ciudadano Juan Adán Tabares, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado entre las calles Tulipanes y Margaritas, del fraccionamiento “Santo Tomás” de esa localidad, a favor del gobierno federal, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136, de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Luis Román Román, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado José Luis Román Román:

Gracias, señor presidente.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y cumpliendo con lo previsto con el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito motivar y fundamentar el dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Margaritas, del fraccionamiento “Santo Tomás”, de esa localidad, a favor del gobierno federal para que construya las oficinas administrativas y brigada educativa para el desarrollo rural número 90, de la Secretaría de Educación Pública.

Que con fecha 15 de abril del año 2002, el presidente constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho Municipio, done el predio antes descrito y para que en dicho inmueble se construya el edificio que albergará las oficinas administrativas de la Brigada Educativa para el Desarrollo Rural número 90, de la Secretaría de Educación Pública

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora al analizar el expediente correspondiente concluimos que reúne todos los requisitos legales para proceder a su autorización, motivo por el cual solicitamos al Pleno, su voto a favor del presente dictamen.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo

general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Margaritas, del fraccionamiento “Santo Tomás”, de esa localidad, a favor del gobierno federal, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Como no hay votos en particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Margaritas, del fraccionamiento “Santo Tomás”, de esa localidad, a favor del gobierno federal; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Girasoles, del fraccionamiento “Santo Tomás” de esa localidad, a favor del gobierno del Estado, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esa misma sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Abel Echeverría Pineda, quien como integrante de la Comisión

Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Abel Echeverría Pineda:

Muchas gracias, diputado presidente.

Para cumplir con lo ordenado en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y en mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, a continuación me voy a permitir exponer algunas razones que sirvieron de base para elaborar y emitir el dictamen correspondiente al decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a donar en forma pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en las calles Tulipanes y Girasoles, del fraccionamiento “Santo Tomás”, de esa ciudad, a favor del gobierno del Estado, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de abril del año actual, el presidente constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, envió y solicitó al titular del Poder Ejecutivo de Estado su intervención para que solicite a la vez al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de su municipio done el predio antes señalado, y que se localiza entre las calles Tulipanes y Girasoles del Fraccionamiento “Santo Tomas” de esa ciudad, a favor del gobierno del Estado, para que en ese lugar se construyan las instalaciones del Servicio Médico Forense, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud.

El terreno antes señalado cuenta con una superficie de 600 metros cuadrados y será adecuado para albergar las instalaciones del Servicio Médico Forense y con ello se pretende apoyar a la ciudad y para la región de la zona norte con este importante servicio que he señalado.

Analizado que fue el documento, el expediente en cuestión, los diputados, miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, acordamos aprobarlo y a la vez solicitar a esta Plenaria el voto a favor para el presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo, no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo

hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Girasoles, del fraccionamiento "Santo Tomás" de esa localidad, a favor del gobierno estatal, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por que en los términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo I de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado entre las calles Tulipanes y Girasoles, del fraccionamiento "Santo Tomás", de esa localidad, a favor del gobierno estatal; emitase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la manzana 6, entre las calles de Francisco Márquez y vía del Ferrocarril, de la colonia "Ricardo Flores Magón", a favor de la delegación municipal de dicha colonia, para que se construya una capilla, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión, por lo que les solicito, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Abel Echeverría Pineda, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Abel Echeverría Pineda:

Muchas gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Una vez más paso a esta Tribuna en mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda para cumplir con lo establecido por el artículo 138, fracción I, en mi carácter ya lo dije de presidente de la Comisión para fundamentar y motivar el dictamen y proyecto de decreto, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Iguala de la Independencia, a dar en donación pura y gratuita un inmueble de su propiedad, ubicado en la manzana 6, entre las calles de Francisco Márquez y vía del Ferrocarril, de la colonia "Ricardo Flores Magón", a favor de la delegación municipal de dicha colonia, para que en ese inmueble se construya una capilla.

El presidente municipal constitucional del municipio de Iguala, con fecha 15 de abril del año actual, solicitó al titular del Poder Ejecutivo su apoyo a efecto de que a su vez al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Ayuntamiento de dicho municipio de Iguala done este predio del que he hecho mención.

Al recibir el expediente la Comisión de Hacienda, revisamos todos el expediente y concluimos que este reúne todos los requisitos legales para hacer aprobada dicha donación, por lo tanto pedimos a esta Plenaria el voto a favor para la aprobación definitiva de este inmueble de la ciudad de Iguala y en el que se pretende se construya una capilla.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la manzana 6, entre las calles de Francisco Márquez y vía del Ferrocarril, de la colonia "Ricardo Flores Magón", a favor de la delegación municipal de dicha colonia, para que se construya una capilla, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la manzana 6, entre las calles de Francisco Márquez y vía del Ferrocarril, de la colonia "Ricardo Flores Magón", a favor de la delegación municipal de dicha colonia, para que se construya una capilla; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "F" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al sureste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López", a favor de la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del SNTE, Sección XIV, Delegación D-IV-6 de Iguala, Guerrero, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esa misma sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María del Rosario Merlín García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

La diputada María del Rosario Merlín García:

De conformidad con el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito motivar y fundamentar el dictamen y proyecto de decreto, mediante el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica al suroeste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López", a favor de la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado, Sección XIV, delegación D-IV-6 de Iguala, Guerrero, para que en dicho inmueble se construya la "Casa del Jubilado".

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional de Iguala, Guerrero, es propietario de un inmueble denominado "Potrero de los López", con una superficie de 5,101 metros cuadrados, el cual en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de agosto del año 2001, se acordó donar 1,039 metros cuadrados a la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del Sindicato Nacional de Trabajadores de Estado de la Sección XIV, Delegación D-IV-6, para que en dicho predio se construya "La Casa del Jubilado".

Segundo.- Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora al analizar el expediente pudimos corroborar que reúne todos los requisitos y anexos para ser aprobada la donación de referencia.

Por tal motivo solicitamos a la Plenaria su voto favorable, al presente dictamen y proyecto de decreto.

Gracias, ciudadano presidente.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado al suroeste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López", a favor de la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del SNTE, Sección XIV, Delegación D-IV-6 de Iguala, Guerrero, por lo que solicito a los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, compañeros diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al suroeste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López", a favor de la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del SNTE, sección XIV, delegación D-IV-6 de Iguala, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al suroeste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López", a favor de la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, Subconsejo Regional Número IV de Iguala, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esa misma sesión, los que estén por

la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ernesto Sandoval Cervantes, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:

Gracias, señor presidente.

Atendiendo al mandato señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 138, fracción I, y en representación de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, me permito presentar la motivación y fundamentación del dictamen y proyecto de decreto, por el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un inmueble de su propiedad que se localiza al suroeste de la ciudad de Iguala, llamado "Potrero de los López", a favor de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados, Subconsejo Regional Número IV de Iguala, Guerrero.

Que el presidente municipal de Iguala de la Independencia, mediante oficio de fecha 15 de abril del presente año, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal su apoyo a efecto de que el Honorable Congreso del Estado, otorgue autorización para que el Honorable Ayuntamiento done el predio antes descrito, denominado "Potrero de los López", con una superficie de 1,045.00 metros cuadrados, a favor, de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado, Subconsejo Regional número IV con sede en la ciudad de Iguala; para que en dicho inmueble se construya "La Casa del Jubilado".

Que habiendo revisado cuidadosamente la documentación que acompaña a tal solicitud y que esta cumple cabalmente con lo que ley indica, por lo que la comisión presentó el dictamen al Pleno y solicito atentamente su voto a favor para este dictamen y proyecto de decreto.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá

a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al suroeste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López", a favor de la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, Subconsejo Regional Número IV de Iguala, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado al suroeste de la ciudad de Iguala, denominado "Potrero de los López", a favor de la Unión Nacional de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, Subconsejo Regional Número IV de Iguala; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado entre las calles Tulipanes y Girasoles, del fraccionamiento "Santo Tomás", de esa localidad, a favor de la Asociación de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, A.C, sección XVII, delegación Iguala, Guerrero, para la construcción de "La Casa del Jubilado", en mi calidad de

presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esa misma sesión los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Abel Echeverría Pineda, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Abel Echeverría Pineda:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se encuentra ubicado entre las calles Tulipanes y Girasoles, del fraccionamiento "Santo Tomás", a favor de la Asociación de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jubilados y Pensionados, A.C. Sección XVII, Delegación Iguala, para que en dicho inmueble se construya "La Casa del Jubilado", conforme a los siguientes antecedentes.

Primero.- El ciudadano presidente municipal constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 15 de abril del año actual, solicitó mediante oficio al titular del Poder Ejecutivo Estatal, su apoyo a efecto de que el Honorable Congreso del Estado, otorgue su autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio done el predio antes descrito.

Que el objeto de esta donación es a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del IMSS, Jubilados y Pensionados A.C., Sección XVII, Delegación Iguala, para que en dicho terreno con una superficie de 784.00 metros cuadrados, se construya "La Casa del Jubilado".

Por lo anterior, los miembros integrantes de la Comisión Dictaminadora, solicitan a la Plenaria su voto favorable, para el presente dictamen.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá

a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Girasoles del fraccionamiento “Santo Tomás” de esa localidad, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del IMSS, Jubilados y Pensionados, A. C., Sección XVII, Delegación Iguala, Guerrero, para la construcción de “La Casa del Jubilado”, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que hay reserva de votos en particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Tulipanes y Girasoles, del fraccionamiento “Santo Tomás” de esa localidad, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del IMSS, Jubilados y Pensionados, A.C. Sección XVII, Delegación Iguala, para la construcción de “La Casa del Jubilado”; emitase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicados en la calle Lázaro Cárdenas sin número, del fraccionamiento “Patria”,

a favor del gobierno del Estado, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esa misma sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite legislativo, del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María del Rosario Merlín García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen e desahogo.

La diputada María del Rosario Merlín García:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y para dar cumplimiento al artículo 138, fracción I, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito motivar y fundamentar el dictamen por el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad que se ubica en la calle Lázaro Cárdenas s/n del fraccionamiento “Patria”, a favor del gobierno del Estado, para que en dicho lugar se construya un edificio que albergue las oficinas de la delegación regional de la zona norte, las agencias del ministerio público investigadora y la especializada en delitos sexuales, la Subdelegación de Servicios Periciales y la Comandancia de la Policía Investigadora Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, conforme a los siguientes argumentos.

1.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de 2001, se acordó donar al gobierno del estado el inmueble antes mencionado para que se construyan las oficinas antes citadas.

2.- Que al analizar el expediente se pudo comprobar que reúne todos los requisitos para proceder a autorizar la donación, toda vez que se pretende que el servicio que se presente en dicha dependencia sea más eficaz y comfortable.

Por tales consideraciones, solicitamos a esta Plenaria su voto a favor del presente dictamen.

Gracias, ciudadano presidente.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá

a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, del fraccionamiento "Patria", a favor del gobierno del Estado, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, del fraccionamiento "Patria", a favor del gobierno del estado; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "j" del tercer punto número del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio Pilcaya, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la avenida Revolución esquina con calle Prolongación Niños Héroes s/n, del barrio de San Miguel, de dicho municipio, a favor del gobierno del estado, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión, por lo que les

solicito a los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ernesto Sandoval Cervantes, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:

Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en representación de los integrantes de la Comisión de Hacienda, comparezco ante ustedes para exponer las consideraciones que sirvieron de fundamentación para emitir el dictamen y proyecto de decreto, por el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional de Pilcaya, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en la avenida Revolución, esquina con calle Prolongación Niños Héroes s/n, del barrio de San Miguel, del municipio de Pilcaya, a favor del gobierno del Estado, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el presidente constitucional del municipio de Pilcaya, Guerrero, facultado por la Ley Orgánica del Municipio Libre, mediante oficio de fecha 15 de enero del año 2002, solicitó al titular del Poder Ejecutivo Estatal, su apoyo a fin de que el Honorable Congreso del Estado, otorgue su autorización para que el Honorable Ayuntamiento que preside done a favor del gobierno del estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, el predio de su propiedad que antes se señala.

Segundo.- El predio en referencia tiene una superficie de 6,049.00 metros cuadrados y será destinado a la construcción de la escuela primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla".

Por lo anterior los miembros de la Comisión Dictaminadora, después de analizar el expediente, determinamos que no existe ningún inconveniente para

proceder a su autorización, solicitando a esta Plenaria su voto a favor, para el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la avenida Revolución, esquina con calle Prolongación Niños Héroes s/n, del barrio de San Miguel, de dicho municipio, a favor del gobierno del Estado, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, porque en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que hay reserva de artículos en particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en la avenida Revolución, esquina con calle Prolongación Niños Héroes s/n del barrio de San Miguel de dicho municipio, a favor del gobierno del Estado; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a donar al organismo público descentralizado Promotora Turística de Guerrero, un predio ubicado en la zona de Acapulco Diamante, de la ciudad y puerto de Acapulco,

Guerrero, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Abel Echeverría Pineda, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen y desahogo.

El diputado Abel Echeverría Pineda:

Muchas gracias, ciudadano diputado.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en nombre de sus integrantes me permito motivar y fundamentar el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a donar al organismo público descentralizado Promotora Turística de Guerrero, un predio ubicado en la zona de Acapulco Diamante, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, conforme a lo siguiente:

Primero.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, se encuentra señalada como una de las prioridades del desarrollo del Estado, el fomento a la actividad turística como medio para crear fuentes de riqueza, generación de empleos y de ingresos fiscales que permitan al gobierno del estado de Guerrero, mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

Segundo.- Que mediante la Ley de Fomento al Turismo publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 17 de agosto de 1987, se creó el organismo público descentralizado “Promotora Turística de Guerrero”, cuyo objeto es entre otros administrar y disponer de las reservas territoriales destinadas a los proyectos turísticos y ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento respectivos.

Tercero.- Que el gobierno del estado de Guerrero, es propietario de un predio ubicado en la zona de “Acapulco Diamante”, específicamente en las fracciones de los

terrenos de la antigua hacienda del potrero, en el puerto de Acapulco, el cual se autoriza en donación pura y gratuita al organismo público descentralizado Promotora Turística de Guerrero.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, solicitamos a la Plenaria su voto favorable, para el presente dictamen y proyecto de decreto.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a donar al organismo público descentralizado Promotora Turística de Guerrero, un predio ubicado en la zona de Acapulco Diamante de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a donar al organismo público descentralizado Promotora Turística de Guerrero, un predio ubicado en la zona de Acapulco diamante, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado entre las calles Turquesa, Agricultura y la avenida del Ferrocarril de la colonia Rubén Jaramillo, Asociación Civil, para la construcción de un centro de rehabilitación; en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ernesto Sandoval Cervantes, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen y desahogo.

El diputado Ernesto Sandoval Cervantes:

Gracias, señor presidente.

Compañeros diputados.

Tal como lo establece el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y como integrante de la Comisión de Hacienda, vengo ante esta Tribuna para sustentar el dictamen y proyecto de decreto por el cual se otorga autorización al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que done en forma pura y gratuita un inmueble de su propiedad, que se ubica entre las calles Turquesa, Agricultura y avenida del Ferrocarril, de la colonia "Rubén Jaramillo", Asociación Civil, a favor del Centro de Recuperación del Alcoholismo, Asociación Civil.

Que el presidente municipal constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 15 de abril del año actual, solicitó mediante oficio al titular del Poder Ejecutivo Estatal, su apoyo a efecto de que el Honorable Congreso del Estado, otorgue su autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done en forma pura y gratuita un terreno de su propiedad con la superficie de 1,852.68 metros cuadrados, ubicado entre las calles de Turquesa, Agricultura y avenida del Ferrocarril, de la colonia "Rubén Jaramillo", a favor del

Centro de Recuperación del Alcoholismo Asociación Civil, para que en dicha propiedad se construya un centro de rehabilitación.

Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora analizaron el expediente correspondiente, determinando que cuenta con la documentación necesaria y suficiente, lo que permite solicitar a ustedes, señores integrantes de la Plenaria, su voto favorable para el presente dictamen.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Turquesa, Agricultura y la avenida del Ferrocarril de la colonia Rubén Jaramillo, Asociación Civil, para la construcción de un centro de rehabilitación; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles Turquesa, Agricultura

y la avenida del Ferrocarril de la colonia Rubén Jaramillo, Asociación Civil, para la construcción de un centro de rehabilitación; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre la calle Topógrafos sin número, del fraccionamiento “Un Nuevo Horizonte para Guerrero”, a favor de “Visión Mundial de México, Asociación Civil”, para la construcción de una clínica comunitaria; en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Abel Echeverría, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen y desahogo.

El diputado Abel Echeverría Pineda:

Muchas gracias, ciudadano diputado.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Cumpliendo con lo ordenado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en su artículo 138, fracción I, y como presidente de la Comisión de Hacienda, vengo ante ustedes para exponer las consideraciones que sirvieron de base para emitir el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un predio de su propiedad localizado en la calle Topógrafos sin número del fraccionamiento “Un Nuevo Horizonte para Guerrero”, a favor de “Visión Mundial de México, Asociación Civil”, para la construcción de una clínica comunitaria, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Que el presidente municipal constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por oficio de fecha 15 de abril del año dos mil dos, solicitó al titular del Poder Ejecutivo del Estado su intervención ante este Honorable Congreso del Estado, para que otorgue su autorización al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para dar en donación pura y gratuita una fracción de terreno con una superficie de 2,400.00 metros cuadrados, para que en ella la Asociación Civil “Visión Mundial de México, A.C.”, construya una clínica comunitaria.

Que habiendo analizado la documentación enviada, la Comisión Dictaminadora concluye que reúne todos los requisitos legales, por lo que solicita a la Plenaria otorgue su voto favorable, para el presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias.

Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto, en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado entre la calle Topógrafos sin número, del fraccionamiento “Un Nuevo Horizonte para Guerrero”, a favor de “Visión Mundial de México, Asociación Civil”, para la construcción de una clínica comunitaria; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su

discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Topógrafos sin número del fraccionamiento “Un Nuevo Horizonte para Guerrero”, a favor de “Visión Mundial de México, Asociación Civil”, para la construcción de una clínica comunitaria; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Iguala-Acapulco, esquina con Autopista Acapulco- México, denominado fraccionamiento “San Ángel”, a favor del Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas A.C., en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe en su caso, en esta misma sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Luis Román Román, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado José Luis Román Román:

Muchas gracias, ciudadano diputado.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Como integrante de la Comisión de Hacienda, atendiendo lo previsto en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, motivo y fundamento el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad

ubicado en la carretera nacional Iguala-Acapulco, esquina con autopista Acapulco-México, denominado fraccionamiento "San Ángel", a favor del Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas A.C.

Que el presidente municipal constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 15 de abril del año actual, solicitó mediante oficio al titular del Poder Ejecutivo estatal su apoyo, a efecto de que el Honorable Congreso del Estado, otorgue su autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done en forma pura y gratuita un terreno de su propiedad que tiene una superficie de 1,001.00 metros cuadrados, a favor del Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas A.C., para que en el se construyan las oficinas administrativas y de servicios del propio colegio.

Que la Comisión Dictaminadora que represento analizó el expediente, encontrándolo que reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que solicita a esta Plenaria su voto favorable para el presente dictamen.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Iguala-Acapulco, esquina con autopista Acapulco-México, denominado fraccionamiento "San Ángel", a favor del Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas Asociación Civil; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la carretera nacional Iguala-Acapulco, esquina con autopista Acapulco-México, denominado fraccionamiento "San Ángel", a favor del Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas A.C.; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de responsabilidad administrativa, radicado bajo el número de expediente JRA/003/2002, promovido por la ciudadana Gerarda Toscano Colón y otras, en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López, Adela Román Ocampo, Carlos Álvarez Reyes, Guillermo Ramírez Ramos, Juan Perea Rodríguez, Onésimo Bustos Salinas y Guillermo Torres Madrid, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, funcionarios y exfuncionarios del mismo ayuntamiento, respectivamente, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar a esta Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Roberto Torres, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados.

El Pleno de este Congreso turnó a la Comisión Instructora la demanda de responsabilidad administrativa en contra de ciudadanos ediles del municipio de Acapulco y ciudadanos administrativos del propio ayuntamiento, en función de considerar las denunciadas Gerarda Toscano Colón, Virginia Salas Bailón y Bertha Juárez Álvarez, que los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María

Sierra López, Adela Román Ocampo, Carlos Álvarez Reyes, Guillermo Ramírez Ramos, Juan Perea Rodríguez, Onésimo Bustos Salas Salinas y Guillermo Torres Madrid, presidente primera y segunda sindicadas procuradoras, secretarios de administración y finanzas, secretario general de Gobierno, exsecretario general de Gobierno del Ayuntamiento municipal de Acapulco, director de la vía pública, secretario de Desarrollo, Obras Públicas y Ecología municipal de Acapulco de Juárez, respectivamente, habían infringido la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en función de haber sometido a consideración y aprobación del cabildo del municipio de Chilpancingo, el otorgamiento de una concesión a favor de un Club de Playa para hacer uso de la vía pública como acceso a las instalaciones que esta empresa está desarrollando en el fraccionamiento Playa Diamante Granjas del Marqués, y que el haber otorgado el ayuntamiento de Acapulco esta concesión a esta empresa había infringido lo que establece el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Acapulco en su artículo 48, fracción, II en el sentido de que le está prohibido al ayuntamiento municipal otorgar concesiones para el uso de la vía pública sin la autorización correspondiente del Congreso del Estado.

Sin embargo, el sustento jurídico de este dictamen en el sentido de que los servidores públicos o los funcionarios públicos que infrinjan o incumplan sus responsabilidades, serán los órganos de control de las instituciones los que lleven a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa en sus respectivos ámbitos, cuando el servidor público incurra en uno o en varios supuestos de los señalados el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos como es el caso que hoy se discute, toda vez que los denunciados por incurrir en esta responsabilidad administrativa son servidores públicos del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, corresponde conocer y desahogar las diligencias necesarias al cabildo, entrándose de aquellos de elección popular, presidentes, sindicadas procuradoras, como es el caso de la denuncia presentada en su contra ante este Congreso, al presidente municipal tratándose de los demás servidores públicos denunciados como lo son los directores a que hace referencia la denuncia y a este Congreso del Estado remitir el expediente con base en la obligación establecida en el artículo 4 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que esta comisión en función de lo que establece nuestra legislación y la reglamentación propia municipal como lo es el mando de policía y buen gobierno, la Ley Orgánica del Municipio Libre y sobre todo lo que establece la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, el presente dictamen es en el sentido de que este Congreso turna debidamente de manera oficial el expediente al ayuntamiento municipal de Acapulco para que sea esta institución, el cabildo y el ciudadano presidente municipal quienes practiquen y realicen todas las

diligencias que permitan establecer, en su caso, la responsabilidad del incumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos denunciados ante este Congreso.

Por lo tanto, en representación de la Comisión que presido solicito a ustedes su voto a favor del presente dictamen.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente JRA/003/2002, promovido por la ciudadana Gerarda Toscano Colón y otras, en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López, Adela Román Ocampo, Carlos Álvarez Reyes, Guillermo Ramírez Ramos, Juan Perea Rodríguez, Onésimo Bustos Salinas y Guillermo Torres Madrid, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, funcionarios y exfuncionarios del mismo ayuntamiento, respectivamente, misma que se llevará a cabo en votación nominal, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor, informándoles que esta se inicia por el lado derecho de esta Mesa Directiva y que deberán decir su nombre, apellido y el sentido de su voto.

Los diputados:

De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Villanueva de la Luz Moisés, a favor.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.- Ávila Morales Ramiro, a favor.- Alarcón Abarca Saúl, favor.- Echeverría Pineda Abel, a favor.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor.- Galeana Cadena Javier, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, a favor.- Rangel Miravete Oscar Ignacio, a favor.- Sandoval Cervantes Ernesto, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Zapata Añorve Humberto Rafael, a favor.- Ramírez Castro Eugenio, a favor.- Román Román José Luis, a favor.- Salgado Tenorio Juan, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Vélez Memije Ernesto, a favor.- Torres Aguirre Roberto, a favor.- Saldívar Gómez Demetrio, a favor.- Bazán González Olga, en contra.- Mireles Martínez Esteban Julián, a favor.-

Castro Andraca Generosa, a favor.- Álvarez Heredia Roberto, a favor.- Moreno Arcos Mario, a favor.- García Costilla Juan, a favor.- Figueroa Ayala Jorge, a favor.

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios nos informen del resultado de la votación.

El secretario Mario Moreno Arcos:

29 votos a favor, uno en contra.

El Presidente:

Se aprueba por 29 votos en lo general, el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente JRA/003/2002, promovido por la ciudadana Gerarda Toscano Colón y otras, en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López, Adela Román Ocampo, Carlos Álvarez Reyes, Guillermo Ramírez Ramos, Juan Perea Rodríguez, Onésimo Bustos Salinas y Guillermo Torres Madrid, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, funcionarios y exfuncionarios del mismo ayuntamiento, respectivamente; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, de cinco dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a diversos extrabajadores del gobierno del estado, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Enrique Camarillo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Enrique Camarillo Balcázar:

Con su venia, señor presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta tribuna para motivar y fundamentar los cinco dictámenes con proyecto de decreto por los que se otorgan pensiones a diversos extrabajadores del gobierno del Estado.

En la comisión se revisó la documentación correspondiente remitida con las iniciativas presentadas por el titular del Poder Ejecutivo estatal, arribándose a la conclusión de que los expedientes están completos y por tanto se emitieron los dictámenes en forma positiva.

En un acto de justicia social y por estar emitidos conforme a la ley, les pedimos su voto a favor de los dictámenes que hoy se presentan a su consideración.

Gracias, compañeros.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general los dictámenes y proyectos de decreto por lo que se conceden pensiones vitalicias a diversos extrabajadores del gobierno del estado, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general los dictámenes y proyectos de decreto de referencia.

Aprobados que han sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay reserva de artículos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tienen por aprobados los dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a diversos extrabajadores del gobierno del estado; emítanse los decretos correspondientes y comuníquense a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Moreno Arcos, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre, por que hace del conocimiento la excusa presentada, por el ciudadano diputado Misael Medrano Baza, para conocer del juicio político radicado bajo el número de expediente JP/006/2000.

El secretario Mario Moreno Arcos:

Con su permiso, señor presidente.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fecha 11 de enero del año en curso, el diputado Misael Medrano Baza, secretario de la Comisión Instructora presentó excusa para conocer de la elaboración firma y presentación del dictamen de conclusiones de juicio político registrado bajo el número 006/2000, instaurado en contra del presidente y las dos sindicas procuradoras del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, escrito que remito a ustedes para que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso, sea calificada la excusa presentada por el Pleno de este Congreso y en su caso, sea elegido el diputado sustituto que se integrará a la Comisión Instructora sólo para conocer de este asunto.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión Instructora.
Diputado Roberto Torres Aguirre.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, compañeros diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, esta Presidencia de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

No habiendo oradores inscritos para la discusión, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la excusa presentada por el diputado Misael Medrano Baza, para conocer del juicio político radicado bajo el número de expediente JP/006/2000, emítase el acuerdo correspondiente y tórnese a la Comisión de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “r” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para que se sirva dar lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario por el que se solicita la Secodam y a la Auditoría Superior de la Federación, practiquen una revisión administrativa y financiera al gobierno del Estado, en la ejecución de los recursos federales.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, señor presidente.

Hace más de un mes que los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del PRD hicimos entrega de un escrito dirigido a Vicente Fox, en donde solicitamos su intervención para que la Secodam aplicara una auditoría a los recursos federales, administrados por el gobierno Estatal.

No hemos encontrado respuesta positiva, compañeras diputadas y compañeros diputados, más allá del interés, mas allá del interés de cada uno de nosotros como diputados y de los intereses del partido al que cada uno de nosotros pertenecemos, está el interés de la certidumbre de los guerrerenses, está el interés propio de los ciudadanos de esta entidad para conocer, para tener la información precisa

de lo que es en si la administración de todos los recursos públicos que se supone deben de estar destinados al desarrollo de los guerrerenses.

En función de ello pensamos que este Honorable Congreso sentaría un precedente importante, puesto que el que estemos solicitando que la auditoria la realice la Secodam y la auditoria superior no estamos ya diciendo, afirmando categóricamente que existan desviaciones, los decimos con toda franqueza, presumiblemente hay desviaciones de recursos, necesitamos darle certidumbre a los guerrerenses y para darle certidumbre a los guerrerenses necesitamos que una instancia autorizada, sobre todo competente para este caso, nos diga si sí o si no, nosotros decimos que si, muchos de acá de esta legislatura compañeros diputados podrán decir que no.

¿Qué necesitamos?, necesitamos entonces precisamente que una instancia con la facultad para decir si o no existen desvíos de recursos o si o no existen buena aplicación de los recursos, nos diga si tenemos la razón uno o el otro, eso es lo que necesitamos, porque ya se que probablemente pudieran decir aquí algunos compañeros diputados, pues esto es en contra de René Juárez y por lo tanto no pasa y pueden ahorita abstenerse en la votación del punto como de asunto y obvia resolución y no pasa y se va a comisiones y tranquilamente pues ahí se queda esperando el sueño de los justos o pueden votarlo en contra.

Pensando en que esto es en contra de René Juárez Cisneros y no habiendo el otro escenario, el que es el que tanto el gobierno como a los partidos y los guerrerenses nos debe interesar sobre todo tener certidumbre de la transparencia con la que se administran los recursos de nuestro Estado, o en nuestro estado, en función de ello, compañeras y compañeros:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quien suscribe, diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, en mi carácter de coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito poner a la consideración del Pleno, un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual se solicita a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam) del Poder Ejecutivo Federal y, a la Auditoría Superior de la Federación del Congreso de la Unión, practiquen revisión administrativa y financiera a la administración pública del gobierno del estado de Guerrero, en lo que respecta a la ejecución de recursos de carácter federal, transferidos o reasignados a esta Entidad Federativa, correspondientes al año fiscal de 2001 y al primer semestre del año 2002, tomando en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1. Sumado a los graves rezagos económicos y sociales en los que se encuentra inmerso el estado de Guerrero, ha sido del conocimiento general de la ciudadanía la inexistencia de instrumentos e instancias que permitan contrapesar el ejercicio de gobierno tanto a nivel estatal como municipal. Dicho de otra manera, aún no hemos podido asumir a un régimen que garantice el equilibrio que garantice el equilibrio y complementariedad de los poderes públicos, generándose consecuentemente condiciones de corrupción e impunidad que repercuten en el incipiente grado de gobernabilidad en nuestros días;

2. Los grandes conflictos sociales y económicos, derivados de la falta de un proyecto de desarrollo acorde a las necesidades y expectativas de los guerrerenses, no solo han exigido de las autoridades un manejo transparente de los recursos públicos, sino igualmente, reclaman erradicar las viejas prácticas de un ejercicio de gobierno autoritario, discrecional y patrimonialista;

3. El papel que ha jugado el Congreso del Estado como Soberanía popular, desgraciadamente no ha estado a la altura de estos reclamos sociales y el cumplimiento estricto de sus facultades constitucionalmente asignadas. No es ocioso reiterar que la anquilosada práctica política del partido en el poder, contradice el proceso irreversible hacia nuevos y democráticos esquemas de desarrollo políticos, sociales y económicos, negándose el reconocimiento de un proceso de cambio nacional;

4. Si bien esta Quincuagésima Sexta Legislatura, cualitativamente ha sido diferente a la experiencia de las anteriores, ello no puede ser motivo de exaltación y exacerbación de ánimos triunfalistas. En el terreno del ejercicio de nuestras facultades de fiscalización definitivamente este Congreso ha defraudado la confianza y la esperanza que le depositaron los electores. En esta, como nunca en otras legislaturas, la sociedad ha recurrido a su representación popular para contrapesar la acción del Poder Ejecutivo y los gobiernos municipales; de ello dan cuenta las innumerables denuncias en contra de funcionarios públicos a todos los niveles de gobierno, demandando justicia y la aplicación de un marco jurídico que se violenta cada día más y genera el más aberrante Estado de impunidad;

5. En este sentido, no podemos dejar de señalar los pocos avances que hemos tenido en la aprobación del decreto de presupuesto de egresos; instrumento del cual parte una cadena de grandes violaciones jurídicas y que denotan la poca disposición política por parte de la fracción parlamentaria mayoritaria en este Congreso, para fortalecer la toma de decisiones institucionalmente, que realmente

representen su carácter plural de esta Soberanía y estén dirigidas a responder al interés general;

6. La aprobación de la Cuenta Pública del gobierno del Estado, no ha corrido mejor suerte; antes al contrario, en las tres cuentas que nos ha correspondido analizar, nunca pudimos ver un comprobante de gastos; nunca conocimos el cotejo de los gastos con las metas alcanzadas o propuestas en los programas; es más, nunca tuvimos conocimiento pormenorizado de los programas; solo la lista que no excedió de una cuartilla;

7. Ante este estado de cosas, ha sido inevitable el descontento social. El partido en el poder, aunque discursivamente se lo proponga, no ha podido trascender esa certeza de corrupción e impunidad que la ciudadanía tiene de sus autoridades. Y en ello, este Congreso (por la mayoría de sus integrantes) asumió el costo político y social de defraudar a esa sociedad;

8. A menos de seis meses que termine esta Legislatura, la Contaduría Mayor de Hacienda como órgano técnico del Congreso, no ha podido (y no ha querido) ejercer sus facultades a cabalidad. Su diagnóstico textualmente afirma, respecto al análisis de la cuenta de la hacienda Pública Estatal: textualmente, entre comillas, “Únicamente se emite dictamen con base a un informe global presentado por el Ejecutivo. No se reciben cuentas públicas ni se efectúan revisiones físicas”. “Solamente se revisan documentalmente las cuentas de los ayuntamientos”, eso es lo que dice la Contaduría Mayor y añade, respecto de su responsabilidad para promover el fincamiento de responsabilidades conforme a la Ley Reglamentaria de la Contaduría: “Aunque se ha promovido su aplicación, a la fecha no ha habido sanción alguna, además de la inexistencia de ley reglamentaria”;

9. En el mismo diagnóstico, concluye: “Este análisis nos permite concluir que la situación del Órgano Técnico de Control y Fiscalización del Honorable Congreso del Estado es crítica, ya que solamente da cumplimiento cabal a alrededor del 15 por ciento de sus atribuciones (4 de 27) y en 9 más, que constituyen el 33 por ciento, su participación es parcial. Por su parte, 14 de 27, representativas del 52 por ciento, son atribuciones que no han sido atendidas hasta la fecha”.

10. De lo anterior, solo existen dos afirmaciones ineludibles: que el Poder Ejecutivo incumple con su obligación de presentar la Cuenta de la Hacienda Pública Anual; y que el Congreso del Estado, no ejerce su facultad de fiscalización sobre la administración pública estatal;

11. A lo anterior habría que sumar, para el presente año fiscal, el incumplimiento por parte del Ejecutivo estatal de

las disposiciones contenidas en el decreto de Presupuesto, en el sentido de informar periódicamente de los avances del ejercicio presupuestal, principalmente aquellos provenientes de la inversión estatal directa aplicados a programas estratégicos y, los recursos federales reasignados o que forman parte de convenios de coordinación con el gobierno federal. Estas responsabilidades, igualmente han sido desatendidas por la Contraloría General del Estado, en su carácter de órgano de control interno, generándose con ello una intrincada red de complicidad y encubrimientos;

12. Ante esta situación, no existe argumento alguno que contradiga la existencia de un gobierno que en nada contribuye al establecimiento de un régimen democrático. En esto, la ciudadanía tiene la palabra;

13. El gobierno federal, por su parte, no está desvinculado de este estado de cosas. Del total de los ingresos estatales, el 94.06 por ciento son de carácter federal, donde se incluyen las participaciones federales, ingresos extraordinarios, las aportaciones federales y recursos federalizados, principalmente provenientes éstos últimos de los convenios de coordinación y del Programa de Apoyos a las Entidades Federativas. Dichos recursos, en cuanto a su aprobación, distribución, ejercicio, vigilancia, evaluación y fiscalización están regidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la legislación local en la materia y, las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos Federal y Estatal;

14. Conforme a este marco jurídico, y dado que no existe acción de fiscalización a la administración pública estatal, es necesario señalar que la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como la Auditoría Superior de la Federación, tienen plenas facultades para fiscalizar los recursos transferidos y reasignados a las entidades federativas y sus municipios, independientemente de que estos recursos formen parte de la hacienda pública estatal o municipal, y

15. En un acto de responsabilidad jurídica, ética y moral, estamos obligados como representantes populares a dar por terminado este aberrante estado de impunidad, por lo que es indispensable solicitar a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como a la Auditoría Superior de la Federación practiquen revisión administrativa y financiera a la administración pública del gobierno del Estado de Guerrero en lo que respecta a la ejecución de recursos de carácter federal, transferido o reasignados a esta Entidad federativa correspondientes al año fiscal de 2001 y al primer semestre del año 2002.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 74, fracción IV, 79, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 16, fracción V, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 5, 7 y 8 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2002; 46, fracción IV y cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 47, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero y, 170, fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Honorable Congreso, acuerda solicitar a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, practiquen revisión administrativa y financiera a la administración pública del gobierno del estado de Guerrero, en lo que respecta a la ejecución de recursos de carácter federal, transferidos o reasignados a esta entidad federativa, correspondientes al año fiscal del 2001 y al primer semestre del año 2002.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Túmese a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la Auditoría Superior de la Federación, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Por la importancia que reviste la presente propuesta y siendo que se ajusta a derecho, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, la ponga a consideración del Pleno como un asunto de urgente y obvia resolución a fin de que en este momento se analice, discuta y apruebe, en su caso.

Respetuosamente.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos

diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por no tener las dos terceras partes de los diputados presentes de acuerdo al artículo 137, párrafo segundo, y se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN PERMANENTE QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, elección de los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente que coordinarán los trabajos legislativos del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y protesta en sus cargos, en su caso, por lo que se pregunta a la Plenaria si existen propuestas de planilla para proceder a su registro.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Ávila Morales, para que dé lectura a una propuesta de planilla.

El diputado Ramiro Ávila Morales:

Gracias, diputado presidente.

Con fundamento en el artículo 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito hacer la siguiente propuesta de planilla para la integración de la Comisión Permanente que coordinará los trabajos legislativos del Segundo Receso, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidente: Diputado Roberto Torres Aguirre.- Primer vicepresidente, Diputado Abel Echeverría Pineda.- Segundo vicepresidente, Diputado José Isaac Carachure Salgado.- Secretarios propietarios: Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo y diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero.- Secretarios suplentes: Diputado Ernesto Vélez Memije y diputado Misael Medrano Baza.

Vocales propietarios: Diputado Héctor Apreza Patrón.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Diputado Demetrio Saldívar Gómez.- Diputado Juan Salgado Tenorio.- Diputado Ángel Pasta Muñúzuri.- Diputado José Luis Román Román y Diputado Abel Salgado Valdez.

Vocales suplentes: Diputado Ernesto Sandoval Cervantes.- Diputada María del Rosario Merlín García.- Diputado Moisés Villanueva de la Luz.- Diputado Enrique Camarillo Balcázar.- Diputado Benjamín Sandoval Melo.- Diputado Oscar Ignacio Rangel Miravete y Diputado Juan García Costilla.

Gracias, presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si existen otras propuestas.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que existe la siguiente propuesta:

Presidente: Diputado Roberto Torres Aguirre.- Primer vicepresidente, Diputado Abel Echeverría Pineda.- Segundo vicepresidente, Diputado José Isaac Carachure Salgado.- Secretarios propietarios: Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo y diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero.- Secretarios suplentes: Diputado Ernesto Vélez Memije y diputado Misael Medrano Baza.

Vocales propietarios: Diputado Héctor Apreza Patrón.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Diputado Demetrio Saldívar Gómez.- Diputado Juan Salgado Tenorio.- Diputado Ángel Pasta Muñúzuri.- Diputado José Luis Román Román y Diputado Abel Salgado Valdez.

Vocales suplentes: Diputado Ernesto Sandoval Cervantes.- Diputada María del Rosario Merlín García.- Diputado Moisés Villanueva de la Luz.- Diputado Enrique Camarillo Balcázar.- Diputado Benjamín Sandoval Melo.- Diputado Oscar Ignacio Rangel Miravete y Diputado Juan García Costilla.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Mario Moreno Arcos, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto, conforme escuchen su nombre.

El secretario Mario Moreno Arcos:

Con gusto, señor presidente.

(Pasó lista de asistencia.)

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Mario Moreno Arcos:

Le informo presidente de 37 votos a favor y 1 en contra.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Del cómputo de la votación se declara electa por 37 votos a la planilla integrada por los ciudadanos diputados:

Presidente: Diputado Roberto Torres Aguirre.- Primer vicepresidente, Diputado Abel Echeverría Pineda.- Segundo vicepresidente, Diputado José Isaac Carachure Salgado.- Secretarios propietarios: Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo y diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero.- Secretarios suplentes: Diputado Ernesto Vélez Memije y Diputado Misael Medrano Baza.

Vocales propietarios: Diputado Héctor Apreza Patrón.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Diputado Demetrio Saldívar Gómez.- Diputado Juan Salgado Tenorio.- Diputado Ángel Pasta Muñúzuri.- Diputado José Luis Román Román y Diputado Abel Salgado Valdez.

Vocales suplentes: Diputado Ernesto Sandoval Cervantes.- Diputada María del Rosario Merlín García.- Diputado Moisés Villanueva de la Luz.- Diputado Enrique Camarillo Balcázar.- Diputado Benjamín Sandoval Melo.- Diputado Oscar Ignacio Rangel Miravete y Diputado Juan García Costilla; a quien les solicito de la manera mas atenta pasen al centro del recinto para proceder a tomarles la protesta de ley correspondiente.

Solicito a los ciudadanos diputados, diputadas y público asistente favor de ponerse de pie.

Ciudadanos diputados:

¿"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad,

eficacia y responsabilidad los cargos de presidente, vicepresidentes primero y segundo, secretarios propietarios y suplentes, vocales propietarios y suplentes, respectivamente, de la Comisión Permanente que coordinará los trabajos legislativos del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.

Los diputados:

“Sí, protesto.”

El Presidente:

Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades, señores diputados.

ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN INSTALADORA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, elección de los ciudadanos diputados que integrarán la Comisión Instaladora de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y protesta de sus cargos, en su caso, por lo que se pregunta a la Plenaria si existen propuestas de planilla para proceder a su registro.

(Desde su escaño, el diputado Enrique Camarillo Balcázar, solicita el uso de la palabra)

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Enrique Camarillo Balcázar:

Solicito la palabra, para hacer una propuesta.

El Presidente:

Lo escuchamos desde la Tribuna de este Congreso.

El diputado Enrique Camarillo Balcázar:

Gracias, respetable presidente.

Con fundamento en el artículo 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito hacer la siguiente propuesta de planilla para la integración de la Comisión Instaladora de la Quincuagésima Séptima

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidente: Diputado Héctor Apreza Patrón.- Secretarios propietarios: Diputado Ernesto Sandoval Cervantes y Diputado Misael Medrano Baza.- Secretarios suplentes: Diputado Demetrio Saldivar Gómez y Diputado Ángel Pasta Muñúzuri.

El Presidente:

Esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si existen otras propuestas.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que existe la siguiente propuesta:

Presidente: Diputado Héctor Apreza Patrón.- Secretarios propietarios: Diputado Ernesto Sandoval Cervantes y Diputado Misael Medrano Baza.- Secretarios suplentes: Diputado Demetrio Saldivar Gómez y Diputado Ángel Pasta Muñúzuri.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al ciudadano diputado Juan García Costilla, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto, conforme escuchen su nombre.

El secretario Juan García Costilla:

Con gusto, señor presidente.

(Se pasó lista de asistencia.)

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación, e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Mario Moreno Arcos:

Se informa a la Presidencia, de 39 votos a favor.

El Presidente:

Del cómputo de la votación, se declara electa por 39 votos a la planilla integrada por los ciudadanos diputados:

Presidente: Diputado Héctor Apreza Patrón.- Secretarios propietarios: Diputado Ernesto Sandoval Cervantes y Diputado Misael Medrano Baza.- Secretarios suplentes: Diputado Demetrio Saldívar Gómez y Diputado Ángel Pasta Muñúzuri; a quienes les solicito pasen al centro del recinto, para proceder a tomarles la protesta de ley correspondiente.

Solicito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie.

Ciudadanos diputados:

¿"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de presidente, secretarios propietarios y suplentes, respectivamente, de la Comisión Instaladora de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?"

Los diputados:

"Sí, protesto."

El Presidente:

Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades, señores diputados.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:20):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas para el día viernes 28 de junio, en punto de las 13:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Encargada del *Diario de los Debates*
Lic. Marlen Loeza García

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69